



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Integrando

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 001 -2022-GR CUSCO/GRDE**

Cusco, 20 ENE. 2022

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 068 y 84-2021-GR-CUSCO/GEREPRO-PI.PECES/DSV del Jefe de Proyecto, Memorándums N° 462 y 499-202-GR CUSCO/GEREPRO del Gerente Regional de Producción, Informe N° 064-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/IJCVAC del Inspector del Proyecto, Informe N° 67-2021-GR CUSCO/GRSLI/COA/EDBT de la Analista de Proyectos y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 4533-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 28-2022-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Memorándum N° 032-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 092-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de diciembre 2015, se aprobó el expediente técnico del PI "**Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 4'611,855.47 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de 05 meses para el Componente 01 de obras civiles, y de 36 meses los componentes 2 y 3 productivos, a ejecutarse por la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 082-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de julio 2016 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 84 días calendario para la ejecución de la obra "**Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 234 días calendario con fecha de culminación al 08 de agosto 2016;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 253-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de octubre 2016 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 66 días calendario para la ejecución de la obra "**Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 300 días calendario con fecha de culminación al 13 de octubre 2016;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 218-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de julio 2018 se aprueba el **Adicional N°01** por el monto de S/ 183,540.00 de la obra "**Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco**", estableciendo como nuevo monto total de inversión de S/ 4,795,395.47;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 236-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de julio 2016 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** por 429 días calendario para la ejecución de la obra "**Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco**", estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 729 días calendario con fecha de culminación al 16 de diciembre 2017.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 238-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de julio 2018 se aprueba el **Adicional N°02** por el monto de S/ 87,998.10 de la obra "**Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco**", estableciendo como nuevo monto total de inversión de S/ 4,883,393.57;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Proyecto
Integración

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 290-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de agosto 2018 se aprueba el **Adicional N°03** por el monto de S/ 418,068.60 de la obra **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco"**, estableciendo como nuevo monto total de inversión de **S/ 5,301,461.17**;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 426-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de octubre 2018 se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación Presupuestal N° 04** con deductivo por el monto de S/ 238,119.52 y **Ampliación de Plazo N° 04** por 105 días calendario para la ejecución de la obra **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco"**, estableciendo como nuevo monto total de inversión de **S/ 5,539,580.69** como nuevo plazo de ejecución de 834 días calendario con fecha de culminación al 31 de marzo 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 133-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de abril 2019 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 05** por 318 días calendario para la ejecución de la obra **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 1152 días calendario con fecha de culminación al 12 de febrero 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 263-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 25 de julio 2019 se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 06** por 205 días calendarios para la ejecución de la obra **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 1357 días calendario con fecha de culminación al 04 de setiembre 2019;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 420-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de noviembre 2019 se aprueba con eficacia anticipada la **Ampliación de Plazo N° 07** por 238 días calendario para la ejecución de la obra **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 1595 días calendario con fecha de culminación al 30 de abril 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 166-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 23 de junio 2020 se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 05** por el monto de S/169,919.15 y con eficacia anticipada al 05 de mayo 2019 **Ampliación de Plazo N° 08** por 90 días calendario para la ejecución de la obra **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco"**, estableciendo como nuevo monto total de inversión de **S/ 5,709,499.83** como nuevo plazo de ejecución de 1685 días calendarios con fecha de culminación al **30 de julio 2020**;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 027-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de setiembre 2021 se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 09** por 501 días calendario para la ejecución de la obra **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 2186 días calendarios con fecha de culminación al **14 de diciembre 2021**;

Que, con Memorándum N° 462-2021 GR CUSCO/GEREPRO del 13 de diciembre 2021, el Gerente Regional de Producción, remite el expediente técnico de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10** del PI con CUI 2129823 **"Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco"**, adjuntando el Informe N° 68-2021-GR- CUSCO/GEREPRO-PI.PECES/DSV del Econ. Dorian Surco Vásquez - Jefe de Proyecto Peces Ocobamba, por el cual remite el referido expediente técnico; de cuyo sustento técnico de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10** por 198 d.c., se tiene expresamente lo siguiente:

"4.2 DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO

El presente Expediente por Ampliación de plazo N° 10, es de 198 días calendario los mismos que permitan la reconstrucción de las partidas afectadas del proyecto, considerando las recomendación de la evaluación de riesgos (EVAR) por flujo de detritos (huayco) de la infraestructura del proyecto, el cronograma de ejecución muestra una ampliación de plazo para la reconstruir las actividades de la meta del componente 01; sistema de captación y el canal de ingreso a estanques, de necesaria ejecución para





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



continuar con el proceso de entrega y recepción, liquidación y posterior transferencia del proyecto a la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

Ampliación de plazo N° 10

Descripción	Fecha	Días
Fecha de término de Ampliación de Plazo N°09	14/12/2021	
Trabajos de ejecución (Limpieza de la infraestructura afectada)	15/12/2021-31/12/2021	17
Plazo de ejecución	01/01/2022- 30/06/2022	181
Días calendarios solicitados en la ampliación de plazo N° 10		198

Concluyendo y recomendando, aprobar la Ampliación de Plazo N° 10 por 198 días calendario para concluir con los trabajos programados del expediente técnico, los mismos que garantizarán el cumplimiento de los objetivos para el que fue planteado, así como garantizar su sostenibilidad en el tiempo, estableciendo que su plazo modificado del proyecto será de 2384 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación al 27 de junio 2022; expediente técnico que se encuentra firmado por el Jefe de Proyecto Peces Ocobamba, y visado por el Ing. Jean Carlo Vargas Arenas Campos - Inspector de Obra, con el cual avala el sustento técnico del referido expediente.

Que, con Memorándum N° 4533-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 28 de diciembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de ejecución correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 10 para la ejecución del PI con **2129823 "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 67-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD/EBT de la Analista de Obras por Administración Directa y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 064-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD/IJCVCAC del Ing. Jean Carlo Vargas Arenas Campos - Inspector del Proyecto, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, declarando **PROCEDENTE** y otorgando la **CONFORMIDAD TECNICA** respectivamente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10 por 198 días calendario; estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2384 días calendario, siendo su nueva fecha de culminación el 27 de junio del 2022;** respecto de la causal de la Ampliación de plazo N° 10, el inspector de obra manifiesta que esta se debe por causas fortuitas no previstas producto de desastres naturales, ya que en fecha 08 de febrero 2021 ocurrió el evento fortuito denominado Flujo de Detritos (Huayco), en la cuenca del río Antibamba, sobre los elementos expuestos (captación - bocatoma y canal de riego), que se encuentran asentados en el río Antibamba, infraestructura del proyecto, evento que causó la pérdida total del sistema de captación bocatoma y el canal de ingreso a estanques, por lo que actualmente los estanques de peces se encuentran inoperativos por falta de agua, razón por la cual se paralizó el proceso de transferencia del proyecto, siendo necesario que estos se encuentren operativos (estanques de peces) para su recepción, entrega, transferencia y posterior liquidación, por lo que se realizó una Evaluación de Riesgos (EVAR), esto con el fin de evaluar la pertinencia de la ampliación de plazo para la reconstrucción de los daños ocasionados por el huayco; **siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;**

Que, al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: **"Artículo 33° Ejecución física de las inversiones.** 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...)";



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Iniciando
Crecimiento

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° regula la Eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, por lo que la presente ampliación de plazo debe aprobarse con eficacia anticipada al 15 de diciembre 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, la misma que fue complementada por la R.E.R. N° 265-2021-GR CUSCO/GR del 17 de mayo 2021, por el cual se delegaron facultades para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Producción), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa."; por lo que en el presente caso corresponde que el acto resolutivo sea emitido por su Despacho aprobando las acciones solicitadas;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10** por 198 días calendario para la ejecución del PI con 2129823 "**Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco**", expediente de modificaciones que contiene el sustento técnico necesario, ocasionados principalmente por los daños que ha sufrido el proyecto en su infraestructura física como consecuencia del huayco ocurrido el 08 de febrero 2021, los que tendrán que ser reparados y poner operativo el proyecto para continuar con las acciones de entrega y recepción del proyecto, liquidación y posterior transferencia a la Municipalidad Distrital de Ocobamba; expediente que fue materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI, siendo estos de responsabilidad; modificaciones que vienen siendo tramitadas extemporáneamente, respecto de los cuales se debe disponer la implementación de las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades;

Que, con Memorándum N° 032-2022-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que estando a los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Producción, en su condición de Área Usaria, la conformidad técnica otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, así como el marco legal citado, se considera PROCEDENTE aprobar con eficacia anticipada al 15 de diciembre 2021, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10** por 198 días calendario para la ejecución del PI 2129823 "**Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco**" estableciendo que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2384 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 27 de junio 2022;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021, ratificada a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2022-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del expediente para la **Ampliación de Plazo N° 10** por 198 días calendario, para ejecución del PI con CUI 2129823 "**Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención - Cusco" es de 2384 días calendario con nueva fecha de conclusión al 27 de junio 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de las modificaciones materia de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Producción y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO